

## **Dictamen 2 / 2021**

Sobre el proyecto de Orden Foral “por la que se adoptan medidas excepcionales establecidas en el Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, en las enseñanzas de formación profesional, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y las enseñanzas deportivas en la Comunidad Foral de Navarra”.

**BORRADOR**

Pamplona, 16 de marzo de 2021

## Dictamen 2/2021

**Sobre el proyecto de Orden Foral “por la que se adoptan medidas excepcionales establecidas en el Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, en las enseñanzas de formación profesional, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y las enseñanzas deportivas en la Comunidad Foral de Navarra”.**

### 1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

La orden foral que se propone está enmarcada en las medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, específicamente en las enseñanzas de formación profesional, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y enseñanzas deportivas, que han sido adoptadas mediante el Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre; y supone la adopción en Navarra de medidas señaladas en el mencionado Real Decreto-ley.

El Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, determina que las Administraciones educativas podrán determinar la aplicación de las medidas que se establecen en el mismo; medidas excepcionales en materia de ordenación y organización de las enseñanzas que afectan al módulo de Formación en Centros de Trabajo, a la Fase de prácticas, y medidas relativas a los criterios de evaluación, promoción y titulación.

Las medidas excepcionales dispuestas en la orden foral que se proponen serán de aplicación hasta la finalización del curso académico en el que las autoridades correspondientes determinen que han dejado de concurrir las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia generada por la COVID-19.

Las órdenes forales relacionadas con las medidas urgentes adoptadas con carácter excepcional son las siguientes:

- Orden Foral 21/2019, de 5 de marzo, de la Consejera de Educación, por la que se regula la evaluación, titulación y acreditación académica del alumnado de grado medio y grado superior de formación profesional del sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra.

- Orden Foral 63/2019, de 20 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se regula la evaluación, titulación y certificación académica del alumnado de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de la Comunidad Foral de Navarra.

- Orden Foral 93/2014, de 21 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se regula la evaluación, titulación y acreditación académica del alumnado de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

1 - Orden Foral 45/2009, de 2 de abril, del Consejero de Educación por la que se  
2 regula el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo, integrado  
3 en las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, en el  
4 ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

5 Procede elaborar la presente orden foral, cuyo objeto es adopción en Navarra  
6 de medidas establecidas en el Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre,  
7 por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no  
8 universitaria.

## 9 **2 - DESCRIPCIÓN DEL BORRADOR DE ORDEN FORAL.**

10 El proyecto de Orden Foral sometido a informe consta de 7 artículos, 2  
11 disposiciones finales y un anexo.

12 Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

13 Artículo 2. Adopción de medidas excepcionales en relación a la  
14 Formación en Centros de Trabajo en los ciclos formativos de formación  
15 profesional básica, grado medio y grado superior de Formación Profesional y  
16 en el módulo de prácticas de los ciclos de formación profesional especial y en  
17 los talleres profesionales.

18 Artículo 3. Adopción de medidas excepcionales en relación a la  
19 Formación Profesional Dual.

20 Artículo 4. Adopción de medidas excepcionales en relación a los  
21 criterios de evaluación, promoción y titulación en la Formación Profesional.

22 Artículo 5. Adopción de medidas excepcionales en relación a la  
23 Fase de Formación Práctica en Empresas, Estudios y Talleres en las  
24 enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

25 Artículo 6. Adopción de medidas excepcionales en relación al  
26 módulo/bloque de Formación Práctica en las enseñanzas deportivas.

27 Artículo 7. Adopción de medidas en el ámbito de certificados de  
28 profesionalidad de la formación profesional para el empleo competencia del  
29 Departamento de Educación.

30

31 **Disposición Final Primera.** Habilitación para el desarrollo de esta  
32 Orden Foral.

33 **Disposición Final Segunda.** Entrada en vigor.

34 **Anexo 1.** Resultados de aprendizaje para el módulo de FCT organizado  
35 en actividades formativas asociadas al entorno laboral con el formato de  
36 proyecto

## 37 **3. OTRAS CUESTIONES**

38 El Borrador de Orden Foral sometido a dictamen se acompaña de los  
39 documentos siguientes: memoria normativa, económica, justificativa,  
40 organizativa, informe de impacto por razón de género, informe de cargas

1 administrativas, informe de impacto de accesibilidad y discapacidad y el  
2 informe de evaluación del impacto de género.

3 **4. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES**

4 El Consejo Escolar de Navarra considera oportuno, conveniente y adecuado el  
5 proyecto de Orden Foral, por la que se adoptan medidas excepcionales  
6 establecidas en el Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, en las  
7 enseñanzas de formación profesional, las enseñanzas profesionales de artes  
8 plásticas y diseño y las enseñanzas deportivas en la Comunidad Foral de  
9 Navarra y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.  
10

11 Pamplona, 16 de marzo de 2021

12